



ACTA 52-2017

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CINCUENTA Y DOS, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ANA, EN EL SALÓN DE SESIONES, EL DÍA MARTES VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE, AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON SEIS MINUTOS.

MIEMBROS PRESENTES

Montero Salas Alexis	Presidente
Zamora Aguilar Karla	Vicepresidente
Chavarría Saborío Cesar Julio	Regidor propietario
Villalobos Brenes Adriana	Regidor propietario
Marín Guerrero Luis Fernando	Regidor propietario
Solís Gómez Norma	Regidora propietaria

Yesenia Traña Castro	Regidora suplente
Chaves Ledezma Krisey	Regidora suplente
Ureña Marín Danny Ricardo	Regidor suplente
Zumbado Vargas Damaris	Regidora suplente
Mora Chavarria Catherine	Regidora suplente
Salazar Zamora Cynthia	Regidora suplente
Córdoba Molina José Daniel	Regidor suplente

Castro Araya Jose Roberto	Síndico propietario
Soto Umaña José Antonio	Síndico propietario
Chinchilla Ramírez Guido	Síndico propietario
Angulo Villalobos Saymon Fernando	Síndico propietario
Mena Mendoza Zaida	Síndica propietaria
Rivera Chaves Carmen	Síndica propietaria

Rodríguez Robles Ana Yibe	Síndica suplente
Álvarez Quesada Lorena	Síndico suplente
Sandi Pamela Chavarría Arias	Síndica suplente
Castro Agüero Matilde Mayela	Síndica suplente
Villalobos Cruz Christian Alonso	Síndico suplente



ACTA 52-2017

MIEMBROS AUSENTES

Sibaja Montero José Ramón Regidor propietario

LLEGADAS TARDÍAS

NO HUBO

Preside: Sr. Alexis Montero Salas
Alcalde Municipal: Lcdo. Gerardo Oviedo Espinoza.
Secretario del Concejo Municipal: Lcdo. Jorge A. Fallas Moreno

Asesores:

Lcdo. Álvaro Rodríguez Mena
Lcdo. Sergio Jiménez Guevara
Lcdo. Mario Alberto Chaves Mata
Lcdo. Juan Carlos Obando Umaña
Lcdo. Carlos Mejías Arguedas

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Inicia la sesión a las diecinueve horas con seis minutos
Hace lectura del orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS:
 - 1.1. Lectura y aprobación del **Acta Ordinaria número 51-2017** de martes 18 de abril de 2017.
2. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE DE LA PRESIDENCIA
 - 2.1. Documento del Tribunal Supremo de Elecciones (Asunto Confidencial).
 - 2.2. AUDIENCIA: Escuela de Planificación Universidad Nacional. TEMA: PLAN ESTRATEGICO
 - 2.3. Prevención del Ministerio de Gobernación: Asunto Asueto.
 - 2.4. LA PRESIDENCIA INFORMA
3. CORRESPONDENCIA.
4. INICIATIVA DE LOS SÍNDICOS



ACTA 52-2017

5. INFORME E INICIATIVAS DEL ALCALDE MUNICIPAL
6. DICTÁMENES DE COMISIONES: SI HAY
 - 6.1. Dictámenes 11 y 12 de la Comisión de Obras.
 - 6.2. Dictamen 17 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.
7. INICIATIVA DE LOS REGIDORES
 - 7.1. Mociones:
 - 7.2. Asuntos Varios

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Decreta minuto de silencio por el fallecimiento de la madre del señor Aquilino Herrera.

Saluda a los presentes.

ARTÍCULO I.

1.1 LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA ORDINARIA NÚMERO 51-2017 DE MARTES 25 DE ABRIL DE 2017.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Somete a aprobación el acta 51-2017

Llama a la Señora Regidora Catherine Vanessa Mora Chavarría en sustitución del Señor Regidor José Ramón Sibaja Montero, quien está ausente por razones de salud.

NO HAY OBSERVACIONES AL ACTA SOMETIDA A VOTACIÓN: SE PROSIGUE CON LA SESIÓN.

ACUERDO NÚMERO UNO: DE FORMA UNÁNIME: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 51-2017, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL EL DÍA 18 DE ABRIL DE 2017

Votos a favor: Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, Adriana Villalobos Brenes, Luis Fernando Marín Guerrero, Catherine Mora Chavarría y César Chavarría Saborío.



ACTA 52-2017

ARTÍCULO II.

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE DE LA PRESIDENCIA:

Primero

2.1 Documento del Tribunal Supremo de Elecciones (**Asunto Confidencial**). La Presidencia decreta un receso.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Por ser un asunto de carácter confidencial, los señores regidores se trasladan a una Sala anexa al Salón de sesiones para conocer del documento y hacer sus deliberaciones.

Regidor César Chavarría Saborío

Se pregunta si ese documento no tenía que ingresar por la Secretaría.

Regidora Catherine Mora Chavarría

También se pregunta por qué ese documento llegó al Presidente y no a la Secretaría del Concejo.

Presidente Alexis Montero Salas

A mí me llegó por correo electrónico y he mantenido su confidencialidad según lo solicita el mismo Tribunal.

Lcdo. Sergio Jiménez Guevara

Explica la dinámica del Tribunal Supremo de Elecciones y agrega que las partes fueron debidamente notificadas. En el caso presente, el Tribunal decidió notificar al Presidente del Concejo.

Lcdo. Juan Carlos Obando

Explica el protocolo del Tribunal para realizar las notificaciones cuando son casos urgentes.



ACTA 52-2017

Licdo. Mario Chaves Mata

También se refiere al tema y se manifiesta satisfecho con las explicaciones dadas por sus colegas.

Señor Regidor Luis Fernando Marín Guerrero

Explica la razón por la cual no votará la moción presentada a consideración, pues agrega que ya el asunto está en manos del Tribunal, lo cual hace que el tema se escape de la competencia de este Concejo

Señora Regidora Norma Solís Gómez

Se inhibe de conocer del asunto y de su votación, toda vez que ella fue parte del **Órgano Decisor** en el Concejo anterior. En su lugar la Presidencia llama al Regidor suplente: **José Daniel Córdoba Molina**.

Señora Regidora Karla Zamora Aguilar

Se inhibe de conocer el asunto por recomendación de su asesor legal para evitar un eventual conflicto de intereses. En su lugar la Presidencia llama a la Regidora suplente: Krisey Chaves Ledezma.

Presidente Alex Montero Salas

He decido apoyar esta moción, pues no soy quien para juzgar si mi compañero es o no culpable. Eso fue el Concejo pasado, y en concordancia con mis creencias cristianas, externo mi voto de apoyo.

Los señores regidores se dirigen al salón principal de sesiones para votar la moción presentada por la Regidora Adriana Villalobos Brenes.

Presidente Alex Montero Salas



ACTA 52-2017

Al ser las 8:28 PM el Presidente del Concejo Municipal reinicia la sesión.

**MOCION LA REGIDORA ADRIANA VILLALOBOS BRENES, REFRENDADA POR LAS
FRACCIONES DEL PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL, UNIDAD SOCIAL CRISTIANA,
ACCIÓN CIUDADANA Y MOVIMIENTO LIBERTARIO**

CONSIDERANDO:

- 1- Que en proceso de cancelación de credenciales del regidor municipal José Ramón Sibaja Montero, en Tribunal Supremo de Elecciones, mediante resolución de las quince horas con quince minutos del diecinueve de abril del año dos mil diecisiete, confiere audiencia por el plazo de ocho días a este Concejo Municipal, a fin de que se pronuncie en relación al Recurso de Reconsideración formulado en dicho proceso por el citado regidor.
- 2- Que, de conformidad con los numerales 42, 43, 44, 45, siguientes y concordantes del Código Municipal, la forma como el Concejo Municipal se expresa, es mediante un acuerdo, tomado, con base en los preceptos antes citados, por lo que, la audiencia conferida, deberá ser respondida, mediante un acuerdo municipal.
- 3- Que se ha procedido a la lectura, análisis y discusión de los alegatos contenidos en el recurso de reconsideración interpuesto por el regidor Sibaja Montero y, en virtud de lo anterior, este Concejo acuerda:

Manifiestar al Tribunal Supremo de Elecciones que, revisado tanto el alegato referido, como el proceso como tal, nuestra recomendación es acoger el recurso planteado, por las razones que se dirá:

- a- Existe violación del debido proceso, por cuanto, cuando se constituye el órgano Director del Procedimiento, el Concejo Municipal de ese entonces, en forma ilegal, lejos de nombrar al Secretario Municipal o a un profesional en derecho, con conocimiento del procedimiento administrativo, nombra a uno de sus miembros, sin formación legal alguna, en evidente trasgresión de lo que establece el artículo 90 de la ley General de la Administración Pública, inciso e), y la jurisprudencia abundante que, sobre el tema existe.



ACTA 52-2017

- b- Considera este Concejo, que hay una palmaria violación al debido proceso, y a las obligaciones que tiene el propio Tribunal Supremo de Elecciones, tal y como lo ha señalado la resolución 6578-M-2010 de las 12:10 horas de 29 de octubre de 2010 por cuanto, ..." lejos de revisar las actuaciones practicadas en el trámite de la investigación instruida, a fin de verificar la observancia de los postulados del debido proceso, a nivel genérico y la debida protección de los derechos fundamentales de las partes intervinientes, de manera específica..", el Tribunal manifiesta : " (...) En Ese sentido, no resulta jurídicamente válido que, en este punto, esta Autoridad Electoral revise las actuaciones desplegadas por el Órgano Director y Decisor del procedimiento, sobre lo apuntado por el investigado, pues ni éste es el momento procesal oportuno a ese efecto.- dado que, de conformidad con la teoría del procedimiento administrativo esa es una actividad correspondiente a una etapa superada- ni, como se indicó previamente, el Órgano Electoral desempeña, de pleno derecho, un control formal o material, respecto de la legalidad de actuaciones que integraron ese trámite administrativo.(...)". Con lo expresado, considera este Concejo Municipal, que el Tribunal se auto limitó de sus facultades, lo que conllevó una violación a los derechos al debido proceso y derechos fundamentales del regidor Sibaja Montero.
- c- Este Concejo Municipal opina que, se ha violentado el derecho fundamental de defensa del regidor Sibaja Montero, al manifestar el Tribunal que, lo que él resuelve, tiene el carácter de cosa juzgada material y solo tiene el recurso de reconsideración. Existe jurisprudencia clara y determinante en este tema de la Sala Constitucional, voto 2014017833, que literalmente dice: " Se declara sin lugar la acción de inconstitucionalidad, siempre y cuando se interprete que la sanción administrativa de pérdida de credencial impuesta por el Tribunal Supremo de Elecciones puede ser objeto de fiscalización ante la jurisdicción contencioso administrativa conforme al artículo 49 constitucional." En el mismo sentido, es reiterada la jurisprudencia contencioso-administrativa en el sentido de que, la denegatoria de acceso a una revisión jurisdiccional de los actos administrativos, constituye una flagrante violación al debido proceso y al derecho de defensa y en consecuencia, es una denegatoria de justicia.
- d- Los reparos hechos por el recurrente y que respalda este Concejo Municipal, en torno a la autolimitación de facultades por parte del TSE, provoca que, evidentes violaciones al debido proceso como el hecho de que, tanto el Órgano Decisor como el Órgano de Procedimiento, no resolvieran la nulidad absoluta planteada por el regidor Sibaja Montero, planteada por escrito, al inicio de la audiencia, en torno a la investigación preliminar realizada por la Procuraduría General de la Ética, que vació de contenido



ACTA 52-2017

las garantías del debido proceso, toda vez que, es reiterada la jurisprudencia de la Sala Constitucional, en el sentido de que, un procedimiento preliminar, no puede, bajo ninguna circunstancia, tenerse como elemento de prueba suficiente y eficiente, para tener por cometida una falta u acto, que riñe con la Ley. Procedimiento preliminar en el que no existe concatenación alguna entre la presunta falta del regidor y la prueba que la sirva de fundamento. Procedimiento en el que el señor Sibaja no tuvo participación y derecho de defensa alguna, remitiendo en consecuencia la Procuraduría de la Ética, al Concejo Municipal de Santa Ana, la tarea de sancionar al regidor dicho, en evidente violación de sus derechos.

- e- No existe prueba, testimonial o documental, que permita, con algún grado de certeza, tener por demostrada la actuación irregular del recurrente. Efectivamente, la recomendación del Órgano Director del Procedimiento, respaldada en todos sus extremos por el Órgano Decisor, llega a un convencimiento de culpabilidad del investigado, sin una sola prueba que le sirva de base y lejos de ello, en línea de ilegalidad, indica que: “ Se dan por totalmente probados los siguientes hechos que dan origen al proceso que interesa, los cuales no fueron refutados por la parte: Hecho Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Octavo, Noveno, Décimo y Once.” Esta redacción, carente de análisis del material probatorio, donde se indica que el investigado no refutó los hechos tenidos por probados, en una flagrante violación al derecho de defensa y constituye una falta más en todo este proceso.
- f- No existe un análisis de la gravedad de la presunta falta, que amerite el que al regidor de le impusiera la sanción más fuerte. En materia sancionadora, debe existir una correlación entre la sanción impuesta y la gravedad de la falta, análisis que se echa de menos en el informe y posterior acuerdo del Órgano Decisor, lo que se constituye en otra violación palmaria en todo este procedimiento.

En virtud de las razones expuestas, este Concejo Municipal, manifiesta que lleva razón, en todos sus alegatos el recurrente, Regidor José Ramón Sibaja Montero. De la forma expuesta, dejamos rendida nuestra audiencia conferida.

ACUERDO NÚMERO DOS: CON DISPENSA DE TRÁMITE, POR MAYORÍA CALIFICADA, Y DEFINITIVAMENTE APROBADO: APROBAR LA MOCIÓN PRESENTADA POR LA REGIDORA ADRIANA VILLALOBOS BRENES, REFRENDADA POR LAS FRACCIONES DEL PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL, UNIDAD SOCIAL CRISTIANA, ACCIÓN CIUDADANA Y MOVIMIENTO LIBERTARIO, PARA MANIFESTAR AL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES QUE, REVISADO, TANTO EL ALEGATO REFERIDO,



ACTA 52-2017

COMO EL PROCESO COMO TAL, NUESTRA RECOMENDACIÓN ES QUE SE ACOJA EL RECURSO PLANTEADO POR EL REGIDOR JOSÉ RAMÓN SIBAJA MONTERO POR LAS RAZONES ANTERIORMENTE SEÑALADAS.

Votos a favor: Alex Montero Salas, Krisey Chaves Ledezma, José Daniel Córdoba Molina, Adriana Villalobos Brenes, Catherine Mora Chavarría, César Chavarría Saborío. **Voto en contra:** Luis Fernando Marín Guerrero.

Segundo

2.2 Asociación de Desarrollo Integral de Pozos.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Presenta el tema, le concede 7 minutos a la señora Lourdes Marin Delgado.

Señora Lourdes Marin Delgado

Saluda a los presentes. Agradece la audiencia concedida por la Presidencia. Hace ver que el objetivo de la audiencia es exponer la situación de las aguas del centro de Pozos, que provoca problemas de inundaciones. Hace ver que se había dado una partida específica para la canalización de las aguas, por lo que solicitan se reactive dicho dinero para que se haga efectiva.

Señor Regidor Luis Fernando Marín Guerrero

Saluda a los presentes. Señala que el tema ya había sido tratado por este Concejo Municipal. Cita el acta 25-2016 donde fue visto y hace lectura del acuerdo 13.5 que se dio en ese entonces: *solicitar a la administración que rinda un informe sobre las acciones realizadas para evitar las inundaciones en el centro de Pozos.*

Hace ver que en la Comisión de Hacienda no se ha visto ninguna ampliación del Presupuesto para este fin. Señala que, sin duda alguna, es una inversión millonaria; pero es una de las necesidades que el Cantón tiene, y en concreto en Distrito de Pozos, por lo que hace un llamado de atención a la Administración, para que si se tiene ya el informe en su poder se haga de conocimiento. A la vez llama a los regidores a colaborar con el señor Síndico de pozos, don Guido Chinchilla Ramírez, para obtener una solución al problema.

Señor Alcalde Gerardo Oviedo Espinoza



ACTA 52-2017

Saluda a los presentes. Indica que los problemas que se tienen por inundaciones han sido serios, y se han ido solucionando en un alto porcentaje. Señala que no es cierto que la construcción de condominios sea la causa de las inundaciones. Se ha realizado una gran inversión en todos y en cada uno de los Distritos. Le hace ver al regidor Luis Fernando Marín que no ha visto un presupuesto porque la moción fue presentada en octubre del año pasado; no obstante, en el presupuesto extraordinario que se presentará pronto, lo podrá ver reflejado. Se refiere a un hecho transcurrido tiempo atrás con las construcciones de Cerro Coyote, para el cual se giraron las directrices correspondientes; sin embargo, tanto un regidor como el ejecutivo fueron demandados. Las situaciones que se dieron en ese entonces son parte de los problemas que se tienen en el Distrito indicado. Indica que la Municipalidad está terminando de hacer el estudio para ver hacia dónde dirigir las aguas. Destaca que a nadie le está permitido realizar desfogue en las alcantarillas o cunetas, porque que para cualquier construcción nueva deben de presentar las soluciones ante el tema de desfogue. Recalca que el contenido presupuestario para las acciones en Pozos se verán reflejada den el presupuesto extraordinario 01. Con el tema de las aceras por el salón, hace ver que se estarían continuando la próxima semana. Sobre la limpieza de la quebrada Coyote, solicitará que se haga la limpieza en los próximos días. Señala que indicará se amplíe un estudio sobre puentes, para buscar un cambio en el lugar.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Agradece a los miembros de la asociación, y les hace ver que ya el Alcalde les explico lo que podría llevar adelante la Administración. Le solicita a la señora Lourdes que le dé seguimiento al tema por medio del Síndico de Pozos don Guido Chinchilla Ramírez.

Tercero

2.3 AUDIENCIA: Escuela de Planificación Universidad Nacional. TEMA: PLAN ESTRATEGICO

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Saluda a los presentes y concede la palabra al expositor, Carlos Ulate

Andrés Acuña, encargado de planificación. Saluda a los presentes, y hace ver la necesidad de la actualización de un plan estratégico institucional. Dicho fin no solo por cumplimiento normativo, sino para que todas las acciones del municipio sean orientadas hacia lo que está debidamente programado, por lo que se trabajó en el plan estratégico 2018 al 2022. Para efectos del trabajo se tuvo la participación de la Escuela de Promoción y Planificación Social de la Universidad Nacional. Señala que acompaña el Msc. Carlos Ulate y Rita Gamboa que



ACTA 52-2017

son del equipo coordinador. Se buscará hacer una explicación breve y una dinámica de lo que sería la perspectiva política que se quiere del Cantón.

Msc. Carlos Ulate

Saluda a los presentes. Hace ver que se está en la fase del diseño del plan estratégico municipal o como lo dice la normativa, el plan de mediano plazo. Hace ver que es un plan de 5 años, y se busca generar un producto que genere un insumo importante en el sentido que permita medir las acciones que desean desarrollar en el gobierno local. Ante la lectura del plan anterior y otros planes, son contenidos sin aterrizaje. Para toda la exposición el señor Ulate hace uso de una presentación en PowerPoint. Con ello se buscará tender estrategias que se puedan bajar a distintas aristas, para luego bajarlas en acciones, indicadores, responsables y mediciones. Expresa que para consultas podrían ser enviadas por correo.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Expresa que se tienen 2 preguntas.

Señor Regidor Luis Fernando Marín Guerrero

Expresa que ya él cuenta con la presentación, por lo que sería bueno enviarla a todos los miembros junto con las dos preguntas para así todos tener conocimiento. Le consulta al señor Ulate, sobre cuál ha sido la participación en el proceso.

Msc. Carlos Ulate

Se refiere que en el proceso de los talleres, se han tenido algunos con una participación 7 personas como otras 20 personas, hace ver que se ha tenido de todo tipo. Enfatiza que no se refiere solo a la participación sino al sustento que se logró sacar en el análisis de las actividades.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Le dice al expositor que su suministre el correo y éste lo suministra: carlosulate24@gmail.com Además, el Presidente indica que en un espacio en la sesión se pueda aclarar cuál es la posición de cada partido y hacia donde se estarían orientando. Se dispone de la próxima sesión un espacio para recibir la orientación.

Cuarto

2.4 Prevención del Ministerio de Gobernación: Asunto Asueto.

Señor Presidente Alexis Montero Salas



ACTA 52-2017

Expresa que llegó una prevención del Ministerio de Gobernación en relación con el asueto con ocasión de las fiestas cívico-patronales.

Alcalde municipal Gerardo Oviedo Espinoza

Lo que el Ministerio quiere es que le indiquemos que se trata de fiestas cívico-patronales.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Acoge como moción la iniciativa del Alcalde y la someto a dispensa de trámite.

Dispensada

En discusión. Suficientemente discutida

Somete a votación y firmeza.

ACUERDO NÚMERO TRES: CON DISPENSA DE TRÁMITE, DE FORMA UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO: EN RELACIÓN CON EL ACUERDO NÚMERO CINCO, TOMADO POR ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN LA SESIÓN ORDINARIA NO. 44, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2017, ESTE CONCEJO MUNICIPAL CONTESTA PREVENCIÓN DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN, EN LA PERSONA DE LA LICENCIADA VANESSA JARAMILLO BORGES, ASESORA LEGAL DEL MINISTERIO EN MENCIÓN, EN EL SENTIDO DE QUE LA GESTIÓN INCOADA ES PARA CELEBRAR EFECTIVAMENTE FIESTAS CÍVICO-PATRONALES.

Votos a favor: Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, Adriana Villalobos Brenes, Luis Fernando Marín Guerrero, Catherine Mora Chavarría y César Chavarría Saborío.

Quinto

2.5 Presidencia Informa: NO HUBO TEMAS.

ARTÍCULO III.

CORRESPONDENCIA.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Consulta si se está de acuerdo con los traslado, e indica que se tomaron dos acuerdos que se encuentran al final de la correspondencia.



ACTA 52-2017

3.1 Para traslados

1. Memorial sin oficio de fecha 19 de abril de 2017, remitido por los vecinos de Calle Boquerón, San Rafael, Escazú, encabezados por la Sra. Grettel Alfaro. Solicitan información sobre la posible construcción del Colegio Berkeley Academy, cuyo acceso principal sería por la Calle Boquerón, una calle rural y una zona de viviendas de San Rafael de Escazú, además explican varios temas que les preocupan como la Viabilidad y el Agua. **TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA GESTIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL ATIENDA LA INQUIETUD DE LOS VECINOS.**
2. Memorial sin oficio de fecha 18 de abril de 2017, remitido por la Sra. Evangelina Aguiluz Castro, Apoderada General, LAGOS DE LINDORA LTDA. Solicita la desafectación para la presentación de visado número 2424 en cuanto al punto 4.1 donde se nos indica que el interesado debe gestionar aprobación con el Concejo Municipal la ampliación de la ZRBA. **TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA GESTIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL REALICE EL INFORME TÉCNICO CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE ZONAS.**
3. Memorial sin oficio de fecha 17 de abril de 2017, remitido por los vecinos de San Rafael de Santa Ana. Adjunta información sobre el caso de la Torre de Telecomunicaciones, en San Rafael. **TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA GESTIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL ATIENDA LA INQUIETUD DE LOS VECINOS RELACIONADA CON LOS PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN.**
4. Memorial sin oficio de fecha 21 de abril de 2017, remitido por los vecinos de la Calle Colonia Bellavista, Pozos, Santa Ana, encabezado por el Sr. Carlos Guzmán. Solicitan que se clausure de forma definitiva la salida que Lindora Park está haciendo por la Calle Colonia Bellavista. **TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EL DEPARTAMENTO LEAL EMITA UN CRITERIO LEGAL SOBRE EL TEMA.**
5. Memorial sin oficio de fecha 18 de abril de 2017, remitido por los vecinos de Calle la Cubilla encabezados por el Sr. Oscar Calvo Soto. Solicitan ayuda con la reparación, asfaltado y embellecimiento de la calle ubicada en la primera entrada a mano derecha de Calle La Cubilla. **TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL ATIENDA LA SOLICITUD DE LOS VECINOS.**



ACTA 52-2017

TRASLADAR AL CONSEJO DE DISTRITO POZOS PARA QUE ATIENDA LA SOLICITUD DE LOS VECINOS

6. Memorial sin oficio de fecha 18 de abril de 2017, remitido por la Sra. Ana María Rodríguez Jiménez, Representante Legal Asian Tursok. Denuncia que la Municipalidad de Santa Ana, asfaltó todo lo largo de la calle pública ubicado frente al Restaurante Bacchus, excepto 27 metros de colindancia con su propiedad. **TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL ATIENDA LA SOLICITUD DE LA SRA. RODRÍGUEZ JIMÉNEZ. TRASLADAR AL CONSEJO DE DISTRITO CENTRO PARA QUE ATIENDA LA SOLICITUD DE LA SRA. RODRÍGUEZ JIMÉNEZ**

7. Memorial sin oficio de fecha 18 de abril de 2017, remitido por la Sra. Ana María Rodríguez Jiménez, Representante Legal Asian Tursok. Denuncia a la empresa constructora COPRESA, la cual ha ocupado y cerrado parcialmente la vía pública desde el 27 de febrero de 2017, instalado un campamento en la calle, dicho campamento se ubica sobre la Calle Lajas a 50 m norte del Rest. Bacchus, además solicita que el establecimiento de la empresa COPRESA en dicha calle pública sea removido, así como todo el material, residuo y basura de este segmento de la calle y se respete la vía pública; que la Municipalidad de Santa Ana prevenga eventos similares a futuro. **TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA GESTION DE INVERSIONES Y OBRAS ATIENDA LA INQUIETUD DE LA SRA. RODRÍGUEZ JIMÉNEZ.**

8. Memorial sin oficio de fecha 21 de abril de 2017, remitido por la Sra. Tatiana Cordero Sandi. Solicita ayuda social por difícil situación económica, ya que fue diagnosticada con un bocio nódulo difuso (tumor), no tiene trabajo, es madre de dos hijos, no cuenta con ayuda de sus padres y no cuentan con trabajo estable. **TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA UNIDAD DE VULNERABILIDAD Y RIESGO SOCIAL REALICE EL INFORME TÉCNICO CORRESPONDIENTE.**

9. Memorial sin oficio de fecha 17 de abril de 2017, remitido por la Sra. Jennifer Arce Berrocal. Solicita ayuda económica para realizar un techo en el departamento en el cual vive, con sus tres hijos y al menor lo tuvieron internado por broncolitis, por más de



ACTA 52-2017

22 días; debido a que es madre soltera, se le dificulta realizar el arreglo. **TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA UNIDAD DE VULNERABILIDAD Y RIESGO SOCIAL REALICE EL INFORME TÉCNICO CORRESPONDIENTE.**

10. Memorial sin oficio de fecha 19 de abril de 2017, remitido por la Sra. Patricia León, Asociación Pro Construcción del Templo Católico Lagos de Lindora Amor y Fe al Divino Niño. Solicitan en calidad de préstamo de algunos metros cuadrados o parte del lote municipal, ubicado junto a la propiedad donde se realizará la construcción del templo, para sacar provecho positivo al mismo como parqueo. **TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.**
11. Memorial MSA-AUI-ICI-02-004-2017 de fecha 17 de abril de 2017, remitido por el Lcdo. Mario Alberto Chan Jiménez, Auditor, Municipalidad de Santa Ana. Entrega informe final sobre el Control Interno de las becas otorgadas a los Funcionarios Municipales. **TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**
12. Memorial AL-20204-OFI-0086-2017 de fecha 18 de abril de 2017, remitido por la Lcda. Silvia María Jiménez Jiménez, Encargada de la Comisión de Jurídicos, Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. Consulta del expediente n° 20.204 "REFORMAS DEL MARCO LEGAL PARA LA SIMPLIFICACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA." **PARA SU DICTÁMEN TRASLADASE AL LICDO. ÁLVARO RODRÍGUEZ MENA**

3.2 Para tomar nota

13. Memorial OFICIO-OA-001-17 de fecha 17 de abril de 2017, remitido por el Sr. Georges Paritzky, Oasis de Santa Ana S.A. Desea realizar observaciones al nuevo plan regulador, entre ellas agregar el anillo de contención, como una estrategia para permitir el uso urbano con los debidos controles de protección. **TOMAR NOTA Y INFORMAR AL SR. SR. GEORGES PARITZKY, SOBRE EL ACUERDO NUEVE DE LA SESIÓN ORDINARIA N°19, CELEBRADA EL 30 DE AGOSTO DE 2016: ACUERDO NUEVE: APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA Y EN FIRME: ACORDAR QUE TODAS LAS SOLICITUDES DE AUDIENCIA, ASÍ COMO LAS OBSERVACIONES U OBJECCIONES AL PLAN REGULADOR, RECIBIDAS HASTA**



ACTA 52-2017

EL MOMENTO, Y LAS QUE SE RECIBAN A FUTURO, PREVIO A LA AUDIENCIA, SERÁN TODAS POSTERGADAS PARA ANALIZAR EN LA AUDIENCIA PÚBLICA.

14. Memorial ADISSA-65-2017 de fecha 18 de abril de 2017, remitido por la Sra. Flor María Madrigal Mora, Secretaria de la Junta Directiva, Asociación de Desarrollo Integral de Salitral de Santa Ana. Solicita respuesta con respecto a solicitud hecha por esta Asociación referentes a uso precario de suelo de las antiguas instalaciones de la Guardia de Asistencia Rural y un proyecto de remodelación que fueron presentadas a esas mismas instalaciones, dichas solicitudes fueron entregadas a esta Asociación en el año 2012. **TOMAR NOTA DE LA COPIA DEL MEMORIAL DE LA SRA. FLOR MARÍA MADRIGAL MORA, SECRETARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA, ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SALITRAL DE SANTA ANA, ENVIADA A LA ADMINISTRACIÓN**
15. Memorial MSA-AUI-02-0019-2017 de fecha 17 de abril de 2017, remitido por el Lcdo. Mario Alberto Chan Jiménez, Auditor, Municipalidad de Santa Ana. Entrega informe sobre el pago extremos laborales a funcionarios. **TOMAR NOTA**
16. Memorial SCMM-143-04-2017 de fecha 19 de abril de 2017, remitido por la Sra. Marisol Calvo Sánchez, Secretaria del Concejo Municipal, Municipalidad de Moravia. Adjunta acuerdo 432-2017 tomado por el Concejo Municipal de Moravia en la sesión ordinaria n°54 celebrada el día 17 de abril de 2017, relacionado con un pronunciamiento en contra de la denominada “lagartea”. **TOMAR NOTA**
17. Memorial MSPH-CM-ACUER-160-17 de fecha 19 de abril de 2017, remitido por Lineth Artavia González, Secretaria Concejo Municipal. Municipalidad de San Pablo de Heredia. Adjunta acuerdo tomado por el Concejo Municipal de la Municipalidad de San Pablo de Heredia, para el conocimiento de este Concejo Municipal, relacionado con una propuesta de reforma de ley con el propósito que corresponda a las Municipalidades llevar el proceso de conformación de juntas y comités administradores. **TOMAR NOTA**

3.3 Para tomar acuerdo



ACTA 52-2017

18. Memorial CCDRSA-ADMINI 113-2017 de fecha 19 de abril de 2017, remitido por la Sra. Estela Vargas Morales, Presidente, Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Ana. Solicita la autorización para que la administración Municipal les transfiera los recursos correspondientes al periodo 2017, para llevar a cabo obras y mejoras de infraestructura necesarias para el desarrollo del deporte y la recreación en nuestro cantón.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Hace lectura del memorial presentado.

Lo somete a dispensa.

Señor Regidor Luis Fernando Marín Guerrero

Expresa que uno de los esfuerzos más grandes tiene que ver con el área deportiva, consulta si en el ámbito de los registros se puede realizar el cambio del 3 al 4% sin estar haciendo el trámite de solicitud del 1% adicional.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Somete a votación y firmeza

ACUERDO NÚMERO CUATRO: CON DISPENSA DE TRÁMITE, DE FORMA UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO: AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE TRANSFIERA LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL PERÍODO 2017, AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SANTA ANA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 164 Y 170 DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE, Y EN EL ACUERDO APROBADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 83 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ESTA MUNICIPALIDAD, CELEBRADA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2009, EN LA QUE SE DETERMINÓ PASAR DE UN 3% A UN 4% LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SANTA ANA.

Votos a favor: Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, Adriana Villalobos Brenes, Luis Fernando Marín Guerrero, Catherine Mora Chavarría y César Chavarría Saborío.



ACTA 52-2017

19. Memorial sin oficio de fecha 18 de abril de 2017, remitido por la Sra. Marianela Lobo Cabezas. Presenta un recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra los acuerdos n° 10 y 11 de la Sesión Ordinaria n°49 el 04 de abril de 2017, relacionados con la asistencia de regidores a encuentros y foros internacionales.

Se conoce Recurso de Revocatoria con apelación en Subsidio presentado por Marianela Lobo Cabezas contra los acuerdos números 10 y 11 tomados en la Sesión Ordinaria No. 49 de 4 de abril de 2017.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

La Presidencia decreta un receso para realizar algunas consultas a los asesores del Concejo y ver algunos detalles con los regidores.

El Presidente reinicia la Sesión para someter a votación el recurso el cual fue previamente enviado a todos y a cada uno de los regidores para su debido análisis.

Señor Regidor Luis Fernando Marín Guerrero

Se inhibe de participar en la votación para evitar un conflicto de intereses. En su lugar la Presidencia llama la Regidora suplente Cinthya Salazar Zamora.

Presidente Alex Montero Salas:

La Presidencia somete a votación el recurso: Los señores regidores que estén de acuerdo con acoger el recurso de revocatoria con apelación en subsidio presentado por la señora **MARIANELA LOBO CABEZAS**, en su condición de vecina de Cantón de Santa Ana, contra de los acuerdos tomados por este Concejo Municipal Números Diez y Once, contenidos en el acta de la sesión No. 49 celebrada el día 4 de abril de 2017, sírvanse levantar la mano: 6 votos en contra y uno a favor. **POR TANTO:** Se rechaza el recurso con fundamentos en los siguientes argumentos de hecho y de derecho:

Sobre la admisibilidad:

El recurso fue interpuesto en tiempo.



ACTA 52-2017

La recurrente está legitimada para recurrir por cuanto del texto del recurso se desprende que hace uso de la defensa de intereses difusos.

Sobre el fondo:

I.-Ambos acuerdos fueron tomados a partir de sendas mociones, en los cuales de manera amplia y detallada se dieron las razones de hecho y derecho que justificaban, el envío de los representantes municipales a las actividades citadas, razón por la cual el Concejo decide en uso de su facultad dispensar **LAS MOCIONES** del trámite de Comisión, por cuanto las mismas señalaban claramente la oportunidad de los viajes, razón por la cual se consideró que no era necesario la discusión a nivel de comisión.

II.-La recurrente únicamente transcribe la parte dispositiva de los acuerdos, sin considerar que los mismos tuvieron su origen, conforme lo dispone el artículo 44 del Código Municipal en mociones, en las cuales se detallaron los alcances de las comisiones encomendadas a los regidores, que se acordó nombrar en las representaciones dichas y la oportunidad de que estas se dieran en favor de los intereses del Municipio, en cuanto al intercambio de experiencias en las materias objeto de las actividades para las cuales se cursó la invitación.

III.-En cuanto al tema de los costos y viáticos que dichas actividades demanden, serán cubiertas cumpliendo con la normativa existente en la materia y con las previsiones presupuestarias, y esto lo debe efectuar la administración pues es parte de su competencia funcional.

IV.-Tampoco es de recibo el argumento de que los regidores hayan votado acuerdos que les beneficiaban de manera personal, puesto que como viene dicho los viajes tienen un interés institucional.

VI.-En cuanto al empleo del idioma inglés como herramienta de trabajo profesional a nivel global simplemente realiza su condición de idioma universal. Es claro que, estos eventos



ACTA 52-2017

promueven el intercambio con países de habla hispana y tienen previsto la traducción de los eventos y así se establece dentro de los requerimientos de los participantes cuando se registran al evento y se les pregunta entre otras cosas ¿cuál es la nacionalidad y cuál es el idioma en que el participante se comunica?

Por lo tanto:

No existiendo motivos de oportunidad o legalidad que justifiquen acoger el recurso de revocatoria interpuesto, el mismo se rechaza. Para que resuelva el recurso de apelación interpuesto, se traslada el mismo para conocimiento del Tribunal Contencioso Administrativo Sección Tercera, se emplaza las partes para que se apersonen al mismo.

ACUERDO NÚMERO CINCO: CON DISPENSA DE TRÁMITE, POR MAYORÍA CALIFICADA E Y DEFINITIVAMENTE APROBADO:

5.1 RECHAZAR EL RECURSO DE REVOCATORIA PRESENTADO POR LA SEÑORA MARIANELA LOBO CABEZAS, CÉDULA DE IDENTIDAD 1075600169, CONTRA LOS ACUERDOS NÚMEROS DIEZ Y ONCE DE LA SEISÓN ORDINARIA NO. 49 DE 4 DE ABRIL DE 2017. ADMITIR, PARA ANTE EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EL RECURSO DE APELACIÓN:

5.2.- ADMITIR LA APELACIÓN PARA ANTE EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA.

5.3 EMPLAZAR A LA RECURRENTE PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DEL CINCO DÍAS HÁBILES, COMPAREZCA POR ESCRITO, ANTE LA SECCIÓN TERCERA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, GOICOECHEA, APERCIBIDA DE SU OBLIGACIÓN DE SEÑALAR CASA U OFICINA, DENTRO DEL PÉRIMETRO JUDICIAL, O BIEN UN NÚMERO DE FAX DONDE OÍR NOTIFICACIONES FUTURAS, BAJO EL APERCIBIMIENTO DE QUE SI NO HICERE, LAS RESOLUCIONES QUE SE DICTEN SE LE TENDRÁN POR NOTIFICADAS CON SÓLO EL TRANCURSO DE VEINTICUATRO HORAS.

Votos en contra de acoger el recurso planteado: Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, Adriana Villalobos Brenes, Catherine Mora Chavarría, César Chavarría Saborío. **Votos a favor de acoger el recurso:** Cinthya Salazar Zamora



ACTA 52-2017

20. Memorial sin oficio de fecha 19 de abril de 2017, remitido por el Sr. Hefferson Ricardo Canelón. Presenta recurso de revocatoria y apelación en subsidio contra lo resuelto por el Concejo Municipal, según artículo VI, de la Sesión Ordinaria n°46, celebrada el 14 de marzo de 2017, en cuanto se negó la solicitud de ampliación de la zona a mediana densidad a su propiedad.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Indica que se traslada a los asesores para que emitan la respuesta para la próxima semana.

ARTÍCULO IV
INICIATIVA DE LOS SÍNDICOS

4.1 Señor Síndico José Antonio Soto Umaña

Saluda a los presentes. Consulta sobre una capacitación con la policía colombiana, la cual es de interés para los Síndicos. Desea conocer el día y la hora que se llevará a cabo.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Se toma nota.

4.2 Señor Síndico Guido Chinchilla Ramírez

Se refiere al tema de visitas en los distritos por parte de los miembros de la comisiones. Considera que se debería invitar al Síndico del Distrito para que ese presente en esas visitas. Le parece irrespetuoso que se realicen visitas sin informar al Síndico de las mismas.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Hace ver que el Regidor Luis Fernando Marín, quien ha estado detrás de las visitas de las Comisión de Obras, externó una invitación para todos y fue comunicada en el chat de los regidores.

Señor Síndico Guido Chinchilla Ramírez

Hace ver que él no está en ese chat, por lo que debe haber comunicación o incluir a los Síndicos en ese chat.



ACTA 52-2017

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Le expresa nuevamente que el Alcalde comunicó el tema. Insta a que los Síndicos tengan un chat.

Indica que a partir del 2 de mayo van a ver nuevos nombramientos en las comisiones, por si alguien desea ser parte de otra comisión para que lo haga saber.

Señor Regidor Cesar Julio Chavarría Saborío

Se refiere al tema expuesto por el Síndico Guido Chinchilla Ramírez. Señala que hasta ahora la comisión hace visitas. Expresa que es importante que los síndicos estén enterados de lo que pasa en los distritos, por lo que lo tomara en cuenta.

Señora Regidora Cynthia Salazar Zamora

Saluda a los presentes. Aclara que la semana anterior el Alcalde en su informe invitó a todo al Concejo en pleno a realizar las visitas y pidió confirmación. Situación que se verifica con el audio de la sesión.

Señor Regidor Luis Fernando Marín Guerrero

Partiendo de que todos cuentan con computadora, la misma facilita el poder realizar una comunicación o bien se puedan generar alertas para recordar actividades.

ARTÍCULO V

INFORME E INICIATIVAS DEL ALCALDE MUNICIPAL

Primero

Señor Alcalde Gerardo Oviedo Espinoza

Saluda a los presentes.

5.1 Convocatoria a sesión Extraordinaria 25-2017

En cumplimiento al contenido del Artículo 17, inciso i) del Código Municipal vigente, me permito convocarles a la Sesión Extraordinaria N°25-2017, que se celebrará el jueves 27 de Abril de 2017, a las 19 horas en el nuevo Salón de Sesiones en Plaza Koros.

Con un único punto de audiencias, se atenderán 4, se detallan:



ACTA 52-2017

- ❖ Sra. Cinthya Sáenz Sancho, ASOCIACIÓN ESCULTÓRICA VALLE DEL SOL
 - TEMA: IV SIMPOSIO INTERNACIONAL DE ESCULTURA
- ❖ Vecinos Calle Solís, Sra. María del Rocío Valverde Solís
 - TEMA: PELIGRO DE UN LOTE QUE NO TIENE PROTECCIÓN.
- ❖ Vecinos Barrio Honduras de Pozos, Sr. Alberto Hidalgo
 - TEMA: EXPONER PROBLEMA CON CURVA EN CENTRO EDUCATIVO DE HONDURAS

Segundo

Señor Alcalde Gerardo Oviedo Espinoza

5.2 Memorial oficio MSA-GAD-PRV-02-054-2017 de fecha 28 de abril del 2017, remitido por la Lcda. Maria Perez Angulo, Proveedora Municipal, y presentado por el Lcdo. Gerardo Oviedo Espinoza, Alcalde. Solicita acuerdo para realizar aporte correspondiente al mes de marzo para el comité de Deportes y recreación de Santa ANA, POR UN MONTO DE ₡ 41,929,266.55

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Somete a dispensa la solicitud hecha por el Alcalde.

En discusión.

Somete a votación.

ACUERDO NÚMERO SEIS: CON DISPENSA DE TRÁMITE, DE FORMA UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO:

AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE REALICE EL APOORTE AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SANTA ANA, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2017, CÓDIGO 01.04.06.01.04.01. MONTO: ₡41.929.266.55

Votos a favor: Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, Norma Solís Gómez, Adriana Villalobos Brenes, Luis Fernando Marín Guerrero, Catherine Mora Chavarría, César Chavarría Saborío.

Tercero



ACTA 52-2017

Señor Alcalde Gerardo Oviedo Espinoza

5.3 Memorial oficio MSA-GAD-PRV-02-053-2017 de fecha 25 de abril del 2017, remitido por Sra. Karla Guerrero Mora, Proveeduría Municipal, y presentado por el Lcdo. Gerardo Oviedo Espinoza, Alcalde. Solicita rectificación de acuerdo de adjudicación N° 7 tomado en la sesión Ordinaria n° 49, celebrada el 04 de abril del 2017, para el procedimiento de CONTRATACION DE PAQUETES DE ALIMENTOS Y ARTICULOS DE USO E HIGIENE PERSONAL: PROGRAMA RED DE ADULTOS MAYORES DE SANTA ANA, ya que por error se solicitó bajo el número 2016LA-000001-01, **siendo lo correcto 2017LA-000001-01**, es decir se dio error en el año.

El señor Alcalde se refiere y explica el error, el cual se observa en el año de la licitación que se colocó 2016 y era 2017.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Somete a dispensa la solicitud hecho por el Alcalde en cuanto a la corrección del año referida en la licitación, siendo lo correcto **2017LA-000001-01**.

En discusión.

Somete a votación.

ACUERDO NÚMERO SIETE: CON DISPENSA DE TRÁMITE, DE FORMA UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO: RECTIFICAR EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN NÚMERO 07 TOMADO EN LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 49 DE 04 DE ABRIL DE 2017, PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE PAQUETES DE ALIMENTOS Y ARTÍCULOS DE USO E HIGIENE PERSONAL: PROGRAMA RED DE ADULTOS MAYORES DE SANTA ANA, PUES POR ERROR SE SOLICITÓ BAJO EL NÚMERO 2016LA-000001-01, SIENDO LO CORRECTO 2017LA-000001-01, ES DECIR HAY UN ERROR EN EL AÑO. POR TANTO: EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN CORRECTO ES EL SIGUIENTE: LICITACIÓN ABREVIADA NÚMERO 2017LA-000001-01 CONTRATACIÓN DE PAQUETES DE ALIMENTOS Y ARTÍCULOS DE USO DE HIGIENE PERSONAL: PROGRAMA DE RED DE ADULTOS MAYORES DE SANTA ANA. MINI SUPER PIEDADES SOCIEDAD ANÓNIMA. POR UN MONTO DE ₡72.594.900.00 (SETENTA Y DOS MILLONES, QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL, NOVECIENTOS COLONES).

Votos a favor: Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, Norma Solís Gómez, Adriana Villalobos Brenes, Luis Fernando Marín Guerrero, Catherine Mora Chavarría, César Chavarría Saborío.



ACTA 52-2017

Cuarto

5.4 Memorial oficio MSA-Alc-02-277-2017 de fecha 25 de abril del 2017, remitido por el Lcdo. Gerardo Oviedo Espinoza, Alcalde. Traslada borrador de adenda propuesto por ProDus-UCR al convenio para la Revisión, Corrección y Mejora de la Propuesta de Plan Regulador mediante el cual se prorroga el plazo de vigencia del Convenio.

Se refiere a la solicitud y hace ver que la Municipalidad tenía un plazo, que al parecer es en agosto 2017, por lo que se solicita una ampliación a agosto del 2019, la razón del plazo es porque solo se puede hacer una prórroga.

Destaca que no se tiene que derogar nada. ProDus acompañará el proceso hasta su finalización.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Se traslada a la comisión de Pan Regulador.

Quinto

5.5 Memorial oficio MSA-GAD-PRV-02-052-2017 de fecha 25 de abril del 2017, remitido por Sra. Karla Guerrero Mora, Proveeduría Municipal, y presentado por el Lcdo. Gerardo Oviedo Espinoza, Alcalde. Solicita acuerdo para que se autorice a la Administración adjudicar el siguiente proceso de Contratación Administrativa: LICITACION PUBLICA NO. 2017LP-000001-01 "DISPOSICION Y TRATAMIENTO FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS DEL CANTON DE SANTA ANA" se recomienda se adjudique a la empresa Berthier Ebi de Costa Rica

Se refiere a las empresas que participaron, para lo cual hace lectura de los nombres de cada una de ellas según oficio presentado.

Aclara que Berthier Ebi de Costa Rica gana ante las otras por el tema del kilometraje en la ruta hacia el depósito de los residuos es menor,

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Se traslada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Sexto



ACTA 52-2017

5.6 Se refiere al tema de las visitas que se hicieron a los proyectos que está desarrollando la Municipalidad, expresa que se logró ir a 6 obras. Indica que se estará inaugurando el parque Marcial Aguiluz el sábado 6 de mayo a las 10 a.m. Expresa que la obra está por concluir.

ARTÍCULO VI

DICTÁMENES DE COMISIONES

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Indica que si hay dictámenes.

6.1 Dictámenes 11 y 12 de la Comisión de Obras Públicas

MSA-SCM-SEC-02-059-2017

COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Viernes 21 de abril de 2017

Hora inicio: 1:30 p.m.

Hora finalización: 3:00 p.m.

Asistentes:

- Sr. César Chavarría Saborío – Coordinador
- Sr. Alexis Montero Salas – Regidor Propietario

Asesores:

- Sr. Gilberto Ávila Badilla
- Sr. Víctor Mora Villareal

Invitados:

- Ing. Jeffrey Zumbado Vargas – Ordenamiento Territorial

Agenda:



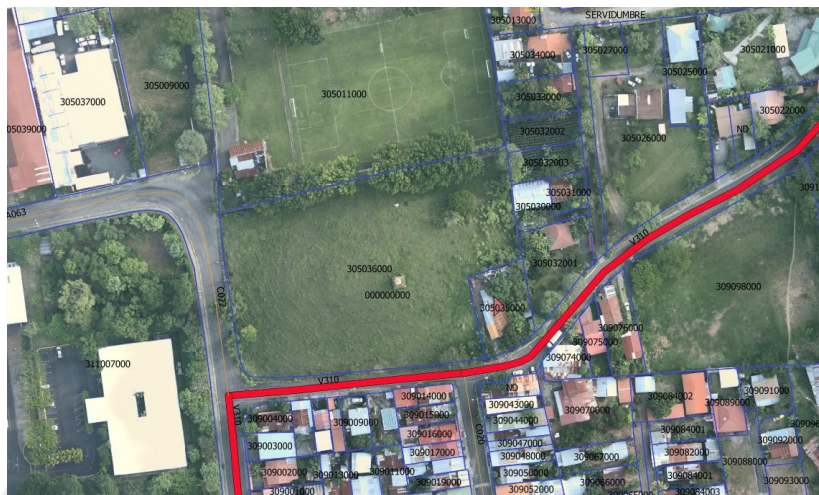
ACTA 52-2017

1. Memorial MSA-GOT-Alc-02-065-2017 de fecha 14 de marzo de 2017, remitido por el Ing. Jeffrey Zumbado Vargas, Dirección de Ordenamiento Territorial, Municipalidad de Santa Ana, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.º47 del 21 de marzo de 2017.
2. Memorial MSA-ALC-GOT-02-076-2017 de fecha 07 de abril de 2017, remitido por el Ing. Jeffrey Zumbado Vargas, Director, Gestión de Ordenamiento Territorial, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.º 50 del 11 de abril de 2017.

Dictamen n.º11

1. Memorial MSA-GOT-Alc-02-065-2017 de fecha 14 de marzo de 2017, remitido por el Ing. Jeffrey Zumbado Vargas, Dirección de Ordenamiento Territorial, Municipalidad de Santa Ana, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.º47 del 21 de marzo de 2017. Asunto: Adjunta Proyecto Condominio Residencial Vertical Urban Flats, para análisis del Concejo Municipal.

- **Nombre del Proyecto: CONDOMINIO RESIDENCIAL VERTICAL URBAN FLATS**
- **Plano catastrado. SJ-1659648-2013**
- **Ubicación:** Costado Oeste de Hules Técnicos, Pozos
- **Nombre del propietario:** Banco Crédito Agrícola de Cartago.
- **Ubicación según Plan Regulador:** Zona Residencial de Alta Densidad
- **Área total del proyecto:** 16.898 m²(116 apartamentos , obras de infraestructura)





ACTA 52-2017

Segunda Revisión:

DOCUMENTOS APORTADOS

- **Personerías jurídicas:** Se adjunta en el expediente
- **Cedula del representante legal o propietario:** No se adjunta en el expediente
- **Plano catastrado:** Se adjuntan en el expediente
- **Certificación Registral de la propiedad:** Se adjuntan en el expediente.
- **Desfogue pluvial:** Se adjunta en el expediente oficio MSA-ALC-GIO-01-180-2016
- **Viabilidad Ambiental:** Se adjunta Expediente SETENA D1-14312-2015
- **Retiros de Ríos o Quebradas:** No aplica
- **Alineamiento Vial:** Se adjunta alineamiento vial emitido por el MOPT
- **Permiso de autorización de ruptura de vía para colocación de tubería potable, sanitaria o pluvial:** Ya se realizaron los trabajos de colocación de tubería pluvial y sanitaria
- **Contrato del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos:** Se adjunta en el expediente.
- **Disponibilidad de agua Potable:** Se adjunta en el expediente OFICIO UND-GAM-0661-2016-10510(2015)

ANALISIS DE REQUISITOS SEGÚN PLAN REGULADOR DEL CANTON DE SANTA ANA Y OTRA NORMATIVA EN PLANIFICACION URBANA.

- **Certificado del Uso del suelo:** Cuentan con el certificado del uso del suelo conforme para construcción de Condominio Residencial mediante el oficio MSA-GOT-GEM-01-0928-2016.
- **Densidad:**

El proyecto presenta un total de 3 edificaciones denominadas A, B y C con un total de 116 fincas filiales en tres niveles de la cual se distribuyen de la siguiente manera:

Edificio A y B



ACTA 52-2017

Primer Nivel: se muestran 24 apartamentos con un solo dormitorio cada uno para un total de 24 dormitorios.

Segundo Nivel: se muestran 29 apartamentos con un solo dormitorio cada uno para un total de 29 dormitorios.

Tercer Nivel: se muestran 29 apartamentos con un solo dormitorio cada uno para un total de 29 dormitorios.

Total dormitorios: 82

Edificio C

Primer Nivel: se muestran 11 apartamentos con un solo dormitorio cada uno para un total de 11 dormitorios.

Segundo Nivel: se muestran 12 apartamentos con un solo dormitorio cada uno para un total de 12 dormitorios.

Tercer Nivel: se muestran 11 apartamentos con un solo dormitorio cada uno para un total de 11 dormitorios.

Total dormitorios: 34

Total dormitorios del proyecto: 116

Total habitantes: 232 habitantes (el máximo permitido son 232 habitantes).

Por lo tanto cumple con la densidad máxima permitida de la Zona Residencial de Alta Densidad.

Total habitantes permitidos según Plan Regulador Zona Residencial de Alta Densidad: Área del Lote * DENSIDAD / 10.000) = $9.308 * 250 / 10.000 = 232$ habitantes.

- **Altura de los edificios:** según los planos aportados se muestran 3 niveles con una altura de y dos niveles definidos para sótano, se aportan laminas con perfiles donde se aclara por el desarrollador los perfiles del terreno natural con las construcciones a realizar.



ACTA 52-2017

Por lo tanto cumple con la altura máxima y cantidad de pisos establecidos en el Plan Regulador según la Zona Residencial de Alta Densidad.

- **Cobertura:** El proyecto muestra una cobertura según áreas construidas de 5.817 m² lo que corresponde a un 62% de cobertura.

Por lo tanto cumple con la cobertura permitida la cual para la Zona Residencial de Alta Densidad la cual es del 75%.

- **Retiros según Plan Regulador:**

Línea de construcción (2m): En planos se muestra una línea de construcción de 2m desde la línea de propiedad (no hay previsión vial) sobre la calle municipal y un retiro de 13 m desde el centro de la vía sobre la ruta nacional la cual será el acceso del residencial. Por lo tanto cumple con la línea de construcción la cual contempla el retiro frontal de 2 m sobre la vía municipal.

Retiro lateral (puede construir en la colindancia sin presencia de ventanas o aberturas): En planos aportados se contempla la edificación con retiros superiores a los 4 m sobre la colindancia norte y este por lo que cumple con el retiro lateral. Por lo tanto cumple con el retiro lateral.

Retiro Posterior (3m): Por tratarse de un lote esquinero no se considera.

Por lo tanto cumple con los retiros establecidos para la Zona Residencial de Alta Densidad.

- **Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales:** El proyecto Condominio Residencial Vertical Urban Flats cuenta con una plata de tratamiento de aguas residuales las cual realizara el desfogue del efluente sobre la Quebrada Pilas.

La Comisión de Obras Públicas recomienda al Concejo Municipal aprobar la solicitud de permiso al Proyecto Condominio Residencial Vertical Urban Flats, APC 746605, por cumplir con la normativa atinente.

Dictamen n. °12

2. Memorial MSA-ALC-GOT-02-076-2017 de fecha 07 de abril de 2017, remitido por el Ing. Jeffrey Zumbado Vargas, Director, Gestión de Ordenamiento Territorial, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.º 50 del 11 de abril de 2017. Asunto: Remite el informe técnico



ACTA 52-2017

sobre el Proyecto Edificios Multifamiliares sometidos al régimen de Condominio Vertical Solaris I Etapa Obras de Infraestructura, APC 745849, ubicado en Calle Pilas, Santa Ana Centro.

- **Nombre del Proyecto:** PROYECTO EDIFICIOS MULTIFAMILIARES SOMETIDOS AL REGIMEN DE CONDOMNIO VERTICAL I ETAPA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA.
- **Plano catastrado.** SJ-1846832-2015
- **Ubicación:** Calle Pilas, Contiguo al Condominio Málaga
- **Nombre del propietario:** BTI BIENES Y TRANSACCIONES INMOBILIARIAS LIMITADA
- **Ubicación según Plan Regulador:** Zona de Protección.
- **Área total del proyecto:** 8198 m²(obras de infraestructura, edificio multifamiliar 1)



DOCUMENTOS APORTADOS

- **Personerías jurídicas:** se adjunta en el expediente
- **Cedula del representante legal o propietario.** Se adjunta en el Expediente.



ACTA 52-2017

- **Plano catastrado:** Se adjunta en el expediente.
- **Certificación Registral de la propiedad:** Se adjunta en el expediente.
- **Desfogue pluvial:** Se adjunta en el expediente. Oficio MSA-ALC-GIO-02-018-2016
- **Viabilidad Ambiental:** Cuenta con la Viabilidad Ambiental emitida por SETENA mediante el Expediente D1-17274-2016-SETENA.
- **Retiros de Ríos o Quebradas:** Alineamiento emitido por el INVU Línea 345609. Se contempla un retiro de 10 m y 50 m en algunos sectores de Área de Protección sobre las Quebradas existentes
- **Alineamiento Vial:** Se adjunta en el expediente.
- **Permiso de autorización de ruptura de vía para colocación de tubería potable, sanitaria o pluvial:** No aplica
- **Contrato del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos:** No se adjunta en el expediente. Sin embargo al ser un trámite digital se puede visualizar dentro del APC
- **Disponibilidad de agua Potable:** Se adjunta en el expediente OFICIO CO-0281-2016 emitido por la Dirección de Aguas del MINAE mediante el Pozo Registro sobre la finca AB-1337

ANALISIS DE REQUISITOS SEGÚN PLAN REGULADOR DEL CANTON DE SANTA ANA Y OTRA NORMATIVA EN PLANIFICACION URBANA.

- **Certificado del Uso del suelo:** Cuentan con el certificado del uso del suelo conforme para construcción de **PROYECTO EDIFICIOS MULTIFAMILIARES SOMETIDOS AL REGIMEN DE CONDOMNIO VERTICAL** mediante el oficio MSA-GOT-GEM-01-1654-2016

El proyecto presenta un total de 4 fincas filiales con la composición de 4 edificaciones a nivel de proyecto de edificios multifamiliares sometidos al régimen de condominio vertical.

Como se trata de la I Etapa del proyecto que incluyen las obras de infraestructura y la edificación 1 con 6 niveles, las edificaciones faltantes que componen cada finca se tramitarán en posteriores etapas constructivas, cumpliendo con los que respecta a la cobertura, alturas y retiros del Plan Regulador respecto a la Zona de Protección.



ACTA 52-2017

Cabe destacar que la finca ya posee la mayoría de caminos internos por lo que la intervención se apertura de nuevos acceso es mínima.

- **Cobertura:** El proyecto total muestra una cobertura según áreas construidas de 12715 m² lo que corresponde a un 9.97% de cobertura.

Cuadro de coberturas			
Tipo	Area (m ²)	Porcentaje de cobertura para cada tipo	Area de cobertura (m ²)
FFM-1	2730.42	70.63%	1928.40
FFM-2	2282.30	85.69%	1955.60
FFM-3	2277.12	85.88%	1955.60
FFM-4	1205.61	98.83%	1191.56
Accesos peatonales	1204.42	50.00%	602.21
Accesos vehiculares	8054.14	50.00%	4027.07
Espacio para basurero movil	15.00	50.00%	7.50
Accesos vehiculares (techados)	57.42	100.00%	57.42
Area recreativa (casa club)	452.85	100.00%	452.85
Area recreativa (piscinas)	324.94	100.00%	324.94
Caseta de guarda	10.29	100.00%	10.29
Caseta eléctrica	9.36	100.00%	9.36
Area administrativa y de mantenimiento	63.92	100.00%	63.92
Planta de tratamiento	57.06	100.00%	57.06
Tanque de agua	72.00	100.00%	72.00
Estacionamientos para visitas	729.75	0.00%	0.00
Canchas	1191.99	0.00%	0.00
Quebradas y sus zonas de protección	30175.06	0.00%	0.00
Pozo y zona de protección	78.54	0.00%	0.00
Juegos infantiles	1967.29	0.00%	0.00
Lagunas de detención	1216.32	0.00%	0.00
Zona verde	73415.20	0.00%	0.00
Area total	127591.00	-	12715.78
Cobertura	12715.78	9.97%	

Por lo tanto cumplen con la cobertura máxima permitida de la Zona de Protección

- **Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales:** Se implementara un sistema de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para la totalidad del proyecto mediante el APC 745417 incluida en el expediente del proyecto.



ACTA 52-2017

La Comisión de Obras Públicas recomienda al Concejo Municipal aprobar la solicitud de permiso al Proyecto Condominio Vertical Solaris I Etapa Obras de Infraestructura, APC 745849, por cumplir con la normativa atinente.

César Chavarría Saborío
Coordinador

Nathalia Mora Delgado
Secretaria de Comisiones

Señor Presidente Alexis Montero Salas
Somete a votación.

ACUERDO NÚMERO OCHO: DE FORMA UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO: APROBAR LOS DICTÁMENES 11 Y 12 DE LA COMISIÓN DE OBRAS, SEGÚN OFICIO MSA-SCM-SEC-02-059-2017 DE LA SECRETARÍA DE COMISIONES.

Votos a favor: Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, Norma Solís Gómez, Adriana Villalobos Brenes, Luis Fernando Marín Guerrero, Catherine Mora Chavarría, César Chavarría Saborío.

6.2 Dictamen 17 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto

MSA-SCM-SEC-02-063-2017

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

Lunes 25 de abril de 2017
Hora inicio: 7:00 p.m.
Hora finalización: 8:30 p.m.

Asistentes:

- Sr. Luis Fernando Marín Guerrero – Coordinador
- Sra. José Daniel Córdoba Molina – Regidor Suplente
- Sr. César Chavarría Saborío – Regidor Propietario



ACTA 52-2017

- Lcdo. Gerardo Oviedo Espinoza – Alcalde Municipal

Asesores:

- Sr. Francisco Urcuyo Cháves

Invitados:

- Lcdo. Luis Álvaro Rodríguez Mena – Asesor Legal PAC
- Lcda. Rebeca Vásquez Herrera – Encargada de Presupuesto
- Lcdo. Carlos Ureña Delgado – Contador Municipal

Agenda:

3. Memorial oficio MSA-GFT-CON-01-04-2017 de fecha del 10 de abril del 2017, remitido por Lcdo. Carlos Ureña Delgado, Contador Municipal, y presentado por el Lcdo. Gerardo Oviedo Espinoza, Alcalde Municipal en la Sesión Ordinaria n. ° 50 del Concejo Municipal de Santa Ana, celebrada el 11 de abril de 2017.

Dictamen n. °17

1. Memorial oficio MSA-GFT-CON-01-04-2017 de fecha del 10 de abril del 2017, remitido por Lcdo. Carlos Ureña Delgado, Contador Municipal, y presentado por el Lcdo. Gerardo Oviedo Espinoza, Alcalde Municipal en la Sesión Ordinaria n. ° 50 del Concejo Municipal de Santa Ana, celebrada el 11 de abril de 2017. Asunto: Solicita aprobación del ajuste a la liquidación presupuestaria 2016 al 30 de marzo del 2017.

La Comisión de Hacienda y Presupuesto recomienda a Concejo Municipal, aprobar el ajuste a la liquidación presupuestaria 2016 al 30 de marzo del 2017.



ACTA 52-2017

ANEXO No 1			
MUNICIPALIDAD/CONCEJOS MUNICIPALES/FEDERACIÓN DE			
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2016			
En colones			
	PRESUPUESTO	REAL ¹	
INGRESOS	11,594,152,980.06	12,132,167,297.34	
Menos:			
EGRESOS	11,594,152,980.06	9,489,009,502.89	
SALDO TOTAL		2,643,157,794.45	
Más:	4,424,534.50		
Notas de crédito sin contabilizar 2016	4,424,534.50		
Menos:	0.00		
Notas de débito sin registrar 2016	0.00		
SUPERÁVIT / DÉFICIT		2,661,806,074.64	
Menos: Saldos con destino específico		2,200,914,707.22	
SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT		460,891,367.42	
DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:			2,200,914,707.22
Comité Cantonal de Deportes		12,348,850.27	
Consejo de Seguridad Vial, art. 217, Ley 7331-93		9,497,067.30	
Construcción I Etapa Parque recreativo deportivo Santa Ana Frente Templo Católico		450,000,000.00	
FODESAF Red de Cuido construccion y equipamiento		1,040,352.85	
FODESAF Red de Cuido Venta de servicios		187,465,414.08	
Fondo Acueducto		13,094.65	
Fondo Aseo de Vías		71,986.73	
Fondo compensación zonas verdes, Artículo 41 Ley de Planificación Urbana No. 4240-68 y sus reformas		6,480.89	
Fondo de parques y obras de ornato		3,177,344.95	
Fondo del Impuesto sobre bienes inmuebles, 76% Ley N° 7729		564,550,844.13	
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias		9,073,225.91	
Fondo para obras financiadas con el Impuesto al cemento		12,654,397.37	
Fondo recolección de basura		251,281,865.92	
Gastos de sanidad, artículo 47 Ley 5412-73		342,394,445.13	
Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7509 y 7729		19,352,432.29	
Juntas de educación, 30% impuesto destace ganado vacuno y cerdoso		1,092.38	
Ley N°7788 10% aporte CONAGEBIO		498,906.10	



ACTA 52-2017

Ley N°7788 30% Estrategias de protección medio ambiente		75,600.79	
Ley N°7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales		3,143,108.44	
Mantenimiento y conservación caminos vecinales y calles urbanas		16,742,260.00	
Matricula EMAI		38,368,023.00	
Multas inspectores Municipales de transito		6,991,119.26	
Notas de crédito sin registrar 2009		2,103,122.72	
Notas de crédito sin registrar 2010		3,043,676.82	
Notas de crédito sin registrar 2011		4,640,519.69	
Notas de crédito sin registrar 2012		3,307,204.44	
Notas de crédito sin registrar 2013		14,271,270.39	
Notas de crédito sin registrar 2014		895,063.94	
Notas de crédito sin registrar 2015		13,057,574.46	
Notas de crédito sin registrar 2016		4,424,534.50	
Plan de lotificación		43,248,019.75	
Provisión Demanda aumento 2% Anualidad		105,543,260.29	
Proyectos y programas para la Persona Joven		3,377,115.25	
Saldo de partidas específicas		72,958,016.33	
Utilidades de comisiones de fiestas, art. 8 Ley 4286-68		1,297,416.20	

Luis Fernando Marín Guerrero
 Coordinador

Nathalia Mora Delgado
 Secretaria de Comisiones

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Indica que se inhíbe la Regidora Norma Solis, y vota en su lugar el Regidor Jose Daniel Córdoba.

Somete a votación.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: DE FORMA UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO: APROBAR EL AJUSTE A LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA 2016 AL 30 DE MARZO DE 2017, CON BASE EN EL DICTAMEN NÚMERO 17 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, Y SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:



ACTA 52-2017

ANEXO No 1			
MUNICIPALIDAD/CONCEJOS MUNICIPALES/FEDERACIÓN DE			
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2016			
En colones			
	PRESUPUESTO	REAL ¹	
INGRESOS	11,594,152,980.06	12,132,167,297.34	
Menos:			
EGRESOS	11,594,152,980.06	9,489,009,502.89	
SALDO TOTAL		2,643,157,794.45	
Más:	4,424,534.50		
Notas de crédito sin contabilizar 2016	4,424,534.50		
Menos:	0.00		
Notas de débito sin registrar 2016	0.00		
SUPERÁVIT / DÉFICIT		2,661,806,074.64	
Menos: Saldos con destino específico		2,200,914,707.22	
SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT		460,891,367.42	
DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:			2,200,914,707.22
Comité Cantonal de Deportes		12,348,850.27	
Consejo de Seguridad Vial, art. 217, Ley 7331-93		9,497,067.30	
Construcción I Etapa Parque recreativo deportivo Santa Ana Frente Templo Católico		450,000,000.00	
FODESAF Red de Cuido construccion y equipamiento		1,040,352.85	
FODESAF Red de Cuido Venta de servicios		187,465,414.08	
Fondo Acueducto		13,094.65	
Fondo Aseo de Vías		71,986.73	
Fondo compensación zonas verdes, Artículo 41 Ley de Planificación Urbana No. 4240-68 y sus reformas		6,480.89	
Fondo de parques y obras de ornato		3,177,344.95	
Fondo del Impuesto sobre bienes inmuebles, 76% Ley N° 7729		564,550,844.13	
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias		9,073,225.91	
Fondo para obras financiadas con el Impuesto al cemento		12,654,397.37	
Fondo recolección de basura		251,281,865.92	
Gastos de sanidad, artículo 47 Ley 5412-73		342,394,445.13	
Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7509 y 7729		19,352,432.29	
Juntas de educación, 30% impuesto destace ganado vacuno y cerdoso		1,092.38	
Ley N°7788 10% aporte CONAGEBIO		498,906.10	



ACTA 52-2017

Ley N°7788 30% Estrategias de protección medio ambiente		75,600.79	
Ley N°7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales		3,143,108.44	
Mantenimiento y conservación caminos vecinales y calles urbanas		16,742,260.00	
Matricula EMAI		38,368,023.00	
Multas inspectores Municipales de transito		6,991,119.26	
Notas de crédito sin registrar 2009		2,103,122.72	
Notas de crédito sin registrar 2010		3,043,676.82	
Notas de crédito sin registrar 2011		4,640,519.69	
Notas de crédito sin registrar 2012		3,307,204.44	
Notas de crédito sin registrar 2013		14,271,270.39	
Notas de crédito sin registrar 2014		895,063.94	
Notas de crédito sin registrar 2015		13,057,574.46	
Notas de crédito sin registrar 2016		4,424,534.50	
Plan de lotificación		43,248,019.75	
Provisión Demanda aumento 2% Anualidad		105,543,260.29	
Proyectos y programas para la Persona Joven		3,377,115.25	
Saldo de partidas específicas		72,958,016.33	
Utilidades de comisiones de fiestas, art. 8 Ley 4286-68		1,297,416.20	

Votos a favor: Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Adriana Villalobos Brenes, José Daniel Córdoba Molina, Luis Fernando Marín Guerrero, Catherine Mora Chavarría, César Julio Chavarría Saborío.

6.3 Dictámenes del 1 al 9 de la Comisión de Gobierno y Administración

MSA-SCM-SEC-02-060-2017

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Viernes 21 de abril de 2017
 Hora inicio: 5:00 p.m.
 Hora finalización: 6:00 p.m.

Asistentes:



ACTA 52-2017

- Sr. Alexis Montero Salas – Coordinador
- Sra. Karla Zamora Aguilar – Regidora Propietaria
- Sr. Luis Fernando Marín Guerrero – Regidor Propietario
- Sra. Norma Solís Gómez – Regidora Propietaria

Agenda:

4. Memorial MSA-AUI-01-041-2016 del Lcdo. Mario Chan Jiménez, Auditor Interno, conocido en la Sesión Ordinaria n. °30 del 02 de noviembre de 2016.
5. Memorial Presbítero Jorge Roberto Salazar Rodríguez, Cura Párroco, conocido en la Sesión Ordinaria n. °31 del 09 de noviembre de 2016.
6. Traslado de moción presentada en la Sesión Ordinaria N°37 del 10 de enero del 2017 en el punto de agenda n. ° 07, por el Lcdo. Luis Fernando Marín Guerrero, Regidor Propietario.
7. Memorial del Sr. Ángel González Sánchez, Presidente, Asociación Deportiva Pozos, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n. °39 del 24 de enero de 2017.
8. Moción del Lcdo. Luis Fernando Marín Guerrero, Regidor Propietario conocida por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n. °39 del 24 de enero de 2017.
9. Memorial MSA-ALC-02-082-2017 del Lcdo. Gerardo Oviedo Espinoza, Alcalde Municipal, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n. ° 41 del 07 de febrero de 2017.
10. Moción presentada por el Lcdo. Luis Fernando Marín Guerrero, Regidor Propietario en la Sesión Ordinaria n. ° 41 del 07 de febrero de 2017.
11. Moción presentada por el Lcdo. Luis Fernando Marín Guerrero, Regidor Propietario en la Sesión Ordinaria n. ° 41 del 07 de febrero de 2017.
12. Memorial MSA-ALC-ASL-02-077-2017 de fecha 10 de marzo de 2017, remitido por la Lcda. Andrea Robles Álvarez, Asesora Legal, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n. °46 del 14 de marzo de 2017.

Dictamen n. °01

1. Memorial MSA-AUI-01-041-2016 del Lcdo. Mario Chan Jiménez, Auditor Interno, conocido en la Sesión Ordinaria n. °30 del 02 de noviembre de 2016. Asunto: Traslada el Plan Anual Operativo 2017.

La Comisión de Gobierno y Administración recomienda al Concejo Municipal, tomar nota del memorial MSA-AUI-01-041-2016 del Lcdo. Mario Chan Jiménez, Auditor Interno, donde traslada el Plan Anual Operativo 2017.

Dictamen n. °02



ACTA 52-2017

2. Memorial Presbítero Jorge Roberto Salazar Rodríguez, Cura Párroco, conocido en la Sesión Ordinaria n. °31 del 09 de noviembre de 2016. Asunto: Solicitan la fecha del 14 al 30 de julio de 2017 para la realización de las Fiestas Patronales.

La Comisión de Gobierno y Administración recomienda al Concejo Municipal:

- Aprobar la solicitud del Presbítero Jorge Roberto Salazar Rodríguez, Cura Párroco, para realizar las Fiestas Patronales 2017 en la fecha del 14 al 30 de julio de 2017.
- Indicar al Presbítero Jorge Roberto Salazar Rodríguez, Cura Párroco, que debe coordinar los permisos con las instituciones pertinentes (Ministerio de Salud, Fuerza Pública, Policía Municipal, Policía de Tránsito, Cruz Roja y Bomberos) para la realización de dicha actividad.
- Indicar al Presbítero Jorge Roberto Salazar Rodríguez, Cura Párroco, que debe coordinar con el Centro Agrícola Cantonal lo relacionado con la ubicación de la Feria del Agricultor.

Dictamen n. °03

3. Traslado de moción presentada en la Sesión Ordinaria N°37 del 10 de enero del 2017 en el punto de agenda n.° 07, por el Lcdo. Luis Fernando Marín Guerrero, Regidor Propietario. Asunto: Mociona solicitar a la Administración: Informes varios relacionados con el tema de proveedores debidamente registrados en el Municipio.

La Comisión de Gobierno y Administración recomienda al Concejo Municipal, aprobar la moción presentada en la Sesión Ordinaria N°37 del 10 de enero del 2017 en el punto de agenda n.° 07, por el Lcdo. Luis Fernando Marín Guerrero, Regidor Propietario, donde mociona solicitar a la Administración: Informes varios relacionados con el tema de proveedores debidamente registrados en el Municipio.

Dictamen n. °04

4. Memorial del Sr. Ángel González Sánchez, Presidente, Asociación Deportiva Pozos, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n. °39 del 24 de enero de 2017. Asunto: Solicita la aprobación para realizar la Primera Feria Deportiva en Pozos del 20 al 30 de abril de 2017, con el fin de llevar al distrito y cantón un evento inédito a través del cual se fomentará el deporte.

La Comisión de Gobierno y Administración recomienda al Concejo Municipal:

- Tomar nota y archivar la solicitud del Sr. Ángel González Sánchez, Presidente, Asociación Deportiva Pozos, donde solicita la aprobación para realizar la Primera Feria Deportiva en



ACTA 52-2017

Pozos del 20 al 30 de abril de 2017, con el fin de llevar al distrito y cantón un evento inédito a través del cual se fomentará el deporte, debido a que carece de interés actual.

- Indicar al Sr. Ángelo González Sánchez, Presidente, Asociación Deportiva Pozos, que el Concejo Municipal se encuentra muy interesado en apoyar proyectos que fomenten el deporte en el cantón, por lo que se le solicita respetuosamente acercarse al Comité Cantonal de Deportes y Recreación Santa Ana, para que presenten una nueva propuesta en conjunto y sea valorada oportunamente por el Concejo Municipal.

Dictamen n. °05

5. Moción del Lcdo. Luis Fernando Marín Guerrero, Regidor Propietario conocida por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n. °39 del 24 de enero de 2017. Asunto: Moción para que se nombre una Comisión Especial que atienda los siguientes requerimientos: a. Redacción de un reglamento de la ética de la Auditoría Interna. b. Desarrollo y discusión de un mecanismo formal de evaluación del desempeño del Auditor. c. Desarrollo y discusión de un manual de puestos idóneo para la Auditoría Interna. d. Desarrollo y discusión de un modelo formal de desarrollo para el personal de la Auditoría Interna. e. Otros asuntos que la auditoría pueda requerir.

La Comisión de Gobierno y Administración recomienda al Concejo Municipal, trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos la moción del Lcdo. Luis Fernando Marín Guerrero, Regidor Propietario conocida por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n. °39 del 24 de enero de 2017, relacionada con el nombramiento de una Comisión Especial que atienda los siguientes requerimientos: a. Redacción de un reglamento de la ética de la Auditoría Interna. b. Desarrollo y discusión de un mecanismo formal de evaluación del desempeño del Auditor. c. Desarrollo y discusión de un manual de puestos idóneo para la Auditoría Interna. d. Desarrollo y discusión de un modelo formal de desarrollo para el personal de la Auditoría Interna. e. Otros asuntos que la auditoría pueda requerir.

Dictamen n. °06

6. Memorial MSA-ALC-02-082-2017 del Lcdo. Gerardo Oviedo Espinoza, Alcalde Municipal, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n. ° 41 del 07 de febrero de 2017. Asunto: Entrega Informe sobre Permiso de Construcción 480-2016, torre de telecomunicación.

La Comisión de Gobierno y Administración recomienda al Concejo Municipal, trasladar a la Comisión de Obras Públicas el memorial MSA-ALC-02-082-2017 del Lcdo. Gerardo Oviedo Espinoza, Alcalde Municipal, donde entrega el Informe sobre Permiso de Construcción 480-2016, torre de telecomunicación.



ACTA 52-2017

Dictamen n. °07

7. Moción presentada por el Lcdo. Luis Fernando Marín Guerrero, Regidor Propietario en la Sesión Ordinaria n. ° 41 del 07 de febrero de 2017. Asunto: Moción para conformar una Comisión Especial para creación de Ciclo vías Recreativas, la cual propondría al Concejo Municipal las recomendaciones correspondientes que deberían elevarse al MOPT y a la Administración municipal tendiente en la habilitación de rutas a nivel cantonal, durante los días domingos y feriados, para el ejercicio del ciclismo, sin perjuicio de otras actividades físicas y recreativas que puedan desarrollarse en ellas.

La Comisión de Gobierno y Administración recomienda al Concejo Municipal, trasladar a la Comisión Especial de Movilidad Urbana la moción presentada por el Lcdo. Luis Fernando Marín Guerrero, Regidor Propietario en la Sesión Ordinaria n. ° 41 del 07 de febrero de 2017, relacionada con la conformación una Comisión Especial para creación de Ciclo vías Recreativas, la cual propondría al Concejo Municipal las recomendaciones correspondientes que deberían elevarse al MOPT y a la Administración municipal tendiente en la habilitación de rutas a nivel cantonal, durante los días domingos y feriados, para el ejercicio del ciclismo, sin perjuicio de otras actividades físicas y recreativas que puedan desarrollarse en ellas.

Dictamen n. °08

8. Moción presentada por el Lcdo. Luis Fernando Marín Guerrero, Regidor Propietario en la Sesión Ordinaria n. ° 41 del 07 de febrero de 2017. Asunto: Moción para que respetuosamente se le solicite un informe de las situaciones señaladas por la auditoría municipal y que se encuentren pendientes de atención a la fecha.

La Comisión de Gobierno y Administración recomienda al Concejo Municipal, aprobar la moción presentada por el Lcdo. Luis Fernando Marín Guerrero, Regidor Propietario en la Sesión Ordinaria n. ° 41 del 07 de febrero de 2017, donde moción para que respetuosamente se le solicite un informe de las situaciones señaladas por la auditoría municipal y que se encuentren pendientes de atención a la fecha.

Dictamen n. °09

9. Memorial MSA-ALC-ASL-02-077-2017 de fecha 10 de marzo de 2017, remitido por la Lcda. Andrea Robles Álvarez, Asesora Legal, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n. ° 46 del 14 de marzo de 2017. Asunto: Remite para consideración del Convenio de Cooperación con el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA).

La Comisión de Gobierno y Administración recomienda al Concejo Municipal:



ACTA 52-2017

- Aprobar el Convenio Específico de Cooperación para Establecer un Centro Colaborador Suscrito entre el Instituto Nacional de Aprendizaje y la Municipalidad de Santa Ana.
- Autorizar al Lcdo. Gerardo Oviedo Espinoza, Alcalde Municipal, firmar el Convenio Específico de Cooperación para Establecer un Centro Colaborador Suscrito entre el Instituto Nacional de Aprendizaje y la Municipalidad de Santa Ana.

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN
PARA ESTABLECER UN CENTRO COLABORADOR
SUSCRITO ENTRE EL
INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE Y
LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA**

EL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE, en adelante el **INA**, titular de la cédula jurídica número cuatro – cero ero cero – cero cuarenta y cinco mil centro veintisiete, representado por su presidente ejecutivo, el señor Maynor Rodríguez, conocido como **Minor Rodríguez**, mayor, casado una vez, cédula de identidad número seis – cero ciento noventa y siete – cero quinientos cincuenta y seis, vecino de Corredores de Ciudad Neilly, licenciado en administración educativa, nombramiento que consta en el artículo tercero del acta de la sesión ordinaria número tres del Consejo de Gobierno, celebrada el veinte de mayo del dos mil catorce, publicado en La Gaceta ciento nueve del nueve de junio de dos mil catorce; y la **MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA**, cédula jurídica número tres-cero catorce-cero cuarenta y dos mil cincuenta y nueve, representada por su Alcalde, señor **Gerardo Oviedo Espinoza**, mayor, casado, Licenciado en Contaduría Pública, vecino de San Rafael de Santa Ana y portador de la cédula de identidad número uno-quinientos noventa-cuatrocientos setenta y cinco, electo en forma popular tal y como consta en la Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones, número: mil trescientos ocho-E once-dos mil dieciséis, de las diez horas con quince minutos del veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, “Declaratoria de elección de alcaldes y vicealcaldes de las municipalidades de los cantones de la provincia de San José, con excepción de Curridabat, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil dieciséis y el treinta de abril de dos mil veinte.” Publicada en el Alcance número sesenta y nueve a la Gaceta número ochenta y seis del cinco de mayo de dos mil dieciséis; debidamente autorizado para este acto por acuerdo del Concejo Municipal número xxx adoptado en la sesión ordinaria número xx celebrada el xx de xxxxx de 2017; en adelante denominado el **ENTE**.

CONSIDERANDO



ACTA 52-2017

1. Que el **INA** tiene como finalidad principal, promover y desarrollar la capacitación y formación profesional de los trabajadores en todos los sectores de la economía, para impulsar el desarrollo económico y contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo del pueblo costarricense.
2. Que el **INA** para lograr sus fines tiene como una de sus atribuciones, diseñar y ejecutar programas de capacitación y formación profesional en todas sus modalidades, o convenir su ejecución con otros entes públicos y privados.
3. Que es interés del **INA**, establecer centros colaboradores en entidades públicas o privadas con el propósito de ejecutar conjuntamente servicios de capacitación y formación sin que medien fines de lucro.
4. Que el **ENTE** desea satisfacer necesidades de formación y capacitación de personas de la comunidad, que así lo requieran, mediante programas de formación que desarrolla en sus propias instalaciones o fuera de ellas.
5. Que el **ENTE** está interesado en fungir como centro colaborador del **INA**, para que las personas propuestas por el **ENTE** se desempeñen como persona docente y contribuya a satisfacer las necesidades de formación y capacitación de personas de la comunidad, de conformidad con los estándares de calidad del **INA**.

Por lo tanto; acordamos suscribir el presente convenio para el establecimiento de un centro colaborador, que se registrá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: Objetivo del Convenio. Aunar esfuerzos para establecer los lineamientos que regulen y orienten las acciones del **INA** y el **ENTE**, a fin de que este se constituya en un Centro Colaborador, para ejecutar servicios de capacitación y formación profesional debidamente reconocidos y certificados por el **INA**.

SEGUNDA: Obligaciones de las partes.

A. Será obligación del INA:



ACTA 52-2017

1. Elaborar conjuntamente con el **ENTE** un cronograma anual de los servicios de capacitación y formación profesional a ejecutar por el **ENTE**, con base en la oferta formativa vigente del **INA** y el Plan de Servicios de Formación y Capacitación Profesional (PASER), durante la vigencia del presente convenio.
2. Realizar los procesos de idoneidad docente a las personas docentes que el **ENTE** ha propuesto para el desarrollo de los servicios de capacitación y formación profesional mencionados en el punto anterior.
3. Asesorar en aspectos metodológicos, por parte de la Unidad de Centros Colaboradores, a las personas docentes del **ENTE** que se designen para desarrollar los servicios de capacitación y formación profesional.
4. Realizar la supervisión técnico-metodológica de los servicios de capacitación y formación profesional por parte del Núcleo Tecnológico respectivo, el seguimiento administrativo por parte de la Unidad Regional respectiva en coordinación con el **ENTE** y el seguimiento del convenio y otras acciones por parte de la Unidad de Centros Colaboradores.
5. Facilitar al **ENTE** en caso de que exista, una copia del material didáctico para su reproducción, siguiendo las normas de calidad establecidas por el **INA**.
6. Certificar a las personas participantes que aprueben los servicios de capacitación y formación profesional ejecutados bajo el marco del convenio de centros colaboradores.
7. Velar porque las personas funcionarias que se envíen al **ENTE** no interfieran ni afecten las actividades, ni intereses del mismo.

B. Será Obligación del ENTE:



ACTA 52-2017

1. Elaborar conjuntamente con la Unidad de Centros Colaboradores, un cronograma anual de capacitación de los servicios de capacitación y formación profesional a ejecutar por el centro colaborador, con base en la oferta formativa del **INA** y el Plan de Servicios de Formación y Capacitación Profesional (PASER) durante la vigencia del convenio.
2. Proponer al **INA**, personal docente que reúna las competencias necesarias para desarrollar la labor docente y someterlo al proceso de idoneidad docente que realiza el respectivo Núcleo Tecnológico.
3. Apoyar al personal docente y las personas participantes en los procesos de formación dentro del **ENTE**.
4. Aportar las instalaciones adecuadas, el equipo, mobiliario, herramientas y materiales necesarios para el desarrollo de los servicios de capacitación y formación profesional.
5. Asumir el pago de todos los servicios básicos de apoyo para el desarrollo de los servicios de capacitación y formación profesional, tales como agua, limpieza, teléfono, electricidad, vigilancia, mantenimiento, etc.
6. Reproducir el material didáctico aportado por el **INA** para ser utilizado en el desarrollo de los servicios de capacitación y formación profesional y prohibir la reproducción parcial o total de este, con fundamentos en la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos.
7. Permitir que los estudiantes del **INA** realicen visitas técnicas acompañados de un docente del **INA**, asimismo permitir que el personal del **INA** realice pasantías en el **ENTE** bajo el marco del convenio. Lo anterior de acuerdo con su disponibilidad y previa coordinación con la **ENTE**.
8. Respetar con carácter obligatorio las recomendaciones u observaciones técnicas, docentes y administrativas que el **INA** formule, en relación con el desarrollo de los



ACTA 52-2017

servicios de capacitación y formación profesional, contenidos en el cronograma anual de capacitación acordado por ambas partes.

9. Comunicar oportunamente a la Unidad Regional respectiva y a la Unidad de Centros Colaboradores, cualquier cambio en la programación de los servicios de capacitación y formación profesional, contenidos en el cronograma de capacitación acordado por ambas partes: fechas, horario, instructor, etc.

10. Respetar con carácter de obligatorio los tiempos definidos para la liquidación de los servicios de capacitación y formación profesional, ejecutados en el marco del convenio de Centros Colaboradores.

TERCERA: Propiedad Intelectual. De conformidad con las regulaciones establecidas en el artículo diecisiete de la Ley Orgánica del INA, la Ley de Propiedad Intelectual y la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos, corresponderá al INA, los derechos de patente o propiedad intelectual sobre inventos, textos, técnicas de enseñanza o de trabajo, programas, materiales informativo, didáctico, científicos y divulgativos, relacionados con la capacitación y formación profesional desarrollados en el INA, que sean utilizados para la ejecución del presente convenio o para atender requerimientos específicos de las partes, pertenecerán en forma exclusiva al INA. De modo que en toda publicación o divulgación, se hará constar estos derechos a favor del INA, así como los derechos morales, respecto de su autoría. Sin embargo, el material que sea proporcionado por el ENTE nunca será divulgado y pertenecerá única y exclusivamente a ésta, así mismo el material didáctico que pertenezca a este ENTE estará protegido por los Derechos de Autor y Derechos Conexos. En el eventual caso de que las partes de este convenio cuenten con procedimientos o manuales para el manejo de imagen de cada organización, las publicaciones o divulgaciones que se hagan, deberán acatar esos procedimientos o regulaciones. En aquellos casos en que la titularidad de los derechos de propiedad intelectual surja en virtud de la ejecución del presente convenio, esto deberá ser regulado mediante "Cartas de Entendimiento", celebrados al efecto y de acuerdo con la normativa interna de cada entidad, según se estipula en la cláusula sexta.



ACTA 52-2017

CUARTA: Coordinación. La coordinación de este convenio estará a cargo de los representantes de cada una de las partes. El representante del **ENTE** será la persona encargada de del Proceso de Promisión y Desarrollo Económico Local, y del **INA** será la persona Encargada de la Unidad de Centros Colaboradores.

QUINTA: Ejecución. Este convenio se ejecutará mediante el establecimiento de un cronograma anual de servicios de capacitación y formación profesional, de aquellos servicios contemplados dentro de la oferta formativa del **INA** y que por acuerdo se desarrollen mediante las personas docentes que el **ENTE** proponga. Los ajustes (cambios, exclusiones e inclusiones) que se realicen a dicho cronograma serán notificados por el **ENTE**, a la Unidad de Centros Colaboradores, en forma oportuna.

SEXTA: Acuerdos de ejecución. Cualquier otro acuerdo necesario para la ejecución de este convenio se hará mediante cartas de entendimiento suscritas entre las partes, siempre y cuando no se afecten sustancialmente los términos del convenio. La modificación a los elementos esenciales del convenio, deberá ser realizada mediante adenda.

SÉTIMA: Evaluación. Este convenio, de acuerdo a lo establecido en la cláusula anterior, será evaluado por ambas partes cuando lo estimen conveniente, sea en forma conjunta, o en forma individual. El **INA** realizará un análisis semestral donde presentará como mínimo la siguiente información: cantidad de servicios de capacitación y formación profesional, cantidad de personas participantes y cantidad de horas; siguiendo los procedimientos establecidos en cada entidad para tales efectos. El representante del **ENTE** y la persona Encargada de la Unidad de Centros Colaboradores, serán los responsables de coordinar la realización de dichas evaluaciones en forma conjunta o individual según corresponda.

OCTAVA: Solución de divergencias. De presentarse alguna divergencia o posible incumplimiento de alguna de las partes durante la ejecución de este convenio, deberá ser resuelta por las personas coordinadoras designadas. Si las partes no se ponen de acuerdo en la solución de la divergencia o incumplimiento, se podrá recurrir a la rescisión del convenio por mutuo acuerdo, en documento escrito firmado por ambos representantes. En caso contrario, podrán realizar el análisis del incumplimiento o divergencia para determinar si se inicia el procedimiento de rescisión o resolución unilateral del convenio que corresponda al caso, aplicando de forma supletoria los procedimientos establecidos en la Ley General Administración Pública y en la Ley de Contratación Administrativa, así como sus respectivos Reglamentos, en cuanto a la figura de la resolución y rescisión contractual según corresponda. La rescisión o resolución no afectará las actividades que se encuentren en ejecución, por lo tanto, estas deberán finalizar normalmente.



ACTA 52-2017

NOVENA: Vigencia. El presente convenio tiene una vigencia de 1 año a partir de su firma. Y podrá ser prorrogado en 3 ocasiones a solicitud expresa de las partes, por otro periodo igual para un total de 4 años. La prórroga procederá previa solicitud por escrito con al menos 1 mes de anticipación a la fecha de vencimiento y siempre que las evaluaciones sean conformes según la cláusula séptima de este convenio. Los programas, proyectos y actividades que se estén ejecutando mantendrán su vigencia hasta su normal conclusión.

DECIMA: Cláusula sobre Responsabilidad Civil. Las partes no serán responsables por gastos provenientes o relacionados con actividades no contempladas en el presente convenio y las cartas de entendimiento o adenda derivadas del mismo. El **INA** y el **ENTE** se acogen al ordenamiento jurídico que regula lo referente a la responsabilidad civil relacionada con lesiones o muerte que puedan ocurrir a funcionarios, estudiantes de la contraparte o a terceros, durante la ejecución de este instrumento. Lo anterior bajo el entendido que cada parte se hará responsable de los funcionarios que asigne para ejecutar labores propias de este convenio.

UNDÉCIMA: Póliza de Riesgos a los Participantes. El **INA** tendrá la obligación de cubrir con una póliza de riesgos del trabajo a los participantes externos al **ENTE**, de los servicios de capacitación y formación profesional ejecutados por el **ENTE**, amparado en lo dispuesto por Decreto Ejecutivo 13466 del MTSS del 24 de marzo de 1982, Reglamento General de Riesgos del Trabajo, artículo 42 publicado en la Gaceta N°114 del 16 de junio de 1997 y el artículo 10 del Reglamento de Centros Colaboradores del Instituto Nacional de Aprendizaje publicado en la Gaceta el 9 de enero de 2015. Por su parte el **ENTE** será responsable de cubrir con su póliza a las personas que participen en los servicios de capacitación y formación profesional, si estos son empleados del **ENTE**, de conformidad con el artículo 195 del Código de Trabajo y el artículo 2 del Reglamento General de Riesgos del Trabajo.

DÉCIMA SEGUNDA: Estimación. No se estima este convenio para efectos fiscales por su especial naturaleza.

DÉCIMO TERCERA: Lugar de Notificaciones. Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada por cualquiera de las partes bajo este convenio, se hará en forma escrita al siguiente domicilio:

El **INA** señala, Unidad de Centros Colaboradores frente al Parque de Diversiones, La Uruca, San José, o al Apartado: 5200-1000 San José.

El **ENTE** señala el Palacio Municipal en el distrito Centro del cantón de Santa Ana.



ACTA 52-2017

Toda notificación que deban llevar a cabo las partes entre sí, se tendrá por realizada y recibida si se efectúa a la dirección indicada.

Cualquier cambio en la dirección, deberá ser notificado de manera previa y por escrito a la contraparte correspondiente.

DÉCIMO CUARTA: Normas supletorias. En lo no previsto expresamente en el presente convenio específico de cooperación, regirá supletoriamente la normativa interna de cada parte, las leyes aplicables y los principios generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo costarricense.

ESTANDO AMBAS PARTES DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN ESTE DOCUMENTO, EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN, LO FIRMAMOS EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ AL SER LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DE _____.

MAYNOR RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE EJECUTIVO
INA

GERARDO OVIEDO ESPINOZA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA

Alexis Montero Salas
Coordinador

Nathalia Mora Delgado
Secretaria de Comisiones

Señor Presidente Alexis Montero Salas
Somete a votación.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: DE FORMA UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO:
APROBAR LOS DICTÁMENES 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08 y 09 según oficio MSA-SCM-SEC-02-060-2017 DE LA SECRETARÍA DE COMISIONES.

Votos a favor: Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Adriana Villalobos Brenes, Norma Solís Gómez, Luis Fernando Marín Guerrero, Catherine Mora Chavarría, César Julio Chavarría Saborío.



ACTA 52-2017

ARTÍCULO VII

INICIATIVA DE LOS REGIDORES

7.1 Mociones:

7.1.1 Señora Regidora Norma Solís Gómez

Presenta moción que se detalla a continuación.

MOCIÓN REGIDORA NORMA SOLÍS GÓMEZ

I.- CONSIDERANDO:

1. Que el Lcdo. Jorge A. Fallas Moreno, Secretario del Concejo Municipal, en la práctica ha estado siempre disponible en su servicio prestado a este Concejo Municipal, en horas fuera de la jornada laboral ordinaria, inclusive fines de semana, sin que hasta la fecha se le haya reconocido el pago del plus de la disponibilidad.
2. Que el Lcdo. Jorge A. Fallas Moreno, planteó la solicitud del pago de disponibilidad a la Oficina de Recursos Humanos el 7 de junio de 2016; sin embargo, se hace necesario una reforma parcial del Reglamento para el Pago de Pluses Salariales de la Municipalidad de Santa Ana, para su inclusión dentro de los funcionarios cuyo servicio está sujeto a la disponibilidad.
- 3.- Que en Sesión Ordinaria No. 21 de 20 de Septiembre de 2016, este Concejo conoció la moción presentada por el sr. Regidor José Daniel Córdoba para reformar parcialmente el Reglamento para el Pago de Pluses Salariales de la Municipalidad, a fin de reconocer dicho plus a los profesionales contratados bajo el status del 118 del Código Municipal. Propone la reforma parcial del Reglamento para el Pago de Pluses Salariales de la Municipalidad de Santa Ana, para que reconozca el plus de disponibilidad a los profesionales que prestan sus servicios en la modalidad supra citada: Pago disponibilidad a profesionales contratados bajo el status del 118 del Código Municipal. Tendrán derecho al pago de un plus salarial por concepto de disponibilidad los profesionales contratados como personal de confianza. Este porcentaje será de un veinticinco por ciento sobre la base salarial que perciban.
- 4.- Que tomando en cuenta el perfil que Concejo Municipal aprobó para la contratación del Secretario del Concejo Municipal (un profesional en Derecho con experiencia en el Derecho Municipal), y las múltiples funciones que realiza la Secretaria del Concejo Municipal, y las diversas actividades que se realizan fuera de la jornada laboral ordinaria, inclusive



ACTA 52-2017

algunas los fines de semana, hace que dicho funcionario se mantenga con disponibilidad y se le deba reconocer el pago de ese plus.

II.- POR TANTO MOCIONO:

1. Modificación del Reglamento de Pluses Salariales de la Municipalidad de Santa Ana, en el artículo 32, incluir el inciso F) , quedando lo siguiente:

Artículo 32.- Determinación de puestos: La disponibilidad está íntimamente relacionada a la necesidad de que el servicio sea continuo. Por lo tanto; es preciso determinar los puestos que en atención a los requerimientos de la buena marcha del servicio municipal, demandan estar afectos al régimen de disponibilidad. Mediante un estudio técnico elaborado por el Proceso de Recursos Humanos, la Alcaldía fijará o eliminará el régimen de disponibilidad de los puestos, procurando armonizar la continuidad del servicio con la calidad de vida de las personas trabajadoras afectos a este régimen.

Sin perjuicio de los futuros servicios que la Municipalidad llegare a implementar; a la fecha de aprobación del presente reglamento, los servicios afectos al régimen de disponibilidad, son los siguientes:

- a) Cementerios
- b) Saneamiento Ambiental Básico
- c) Mantenimiento de Caminos y Calles
- d) Conectividad bancaria
- e) Servicios Generales
- f) A los profesionales que prestan sus servicios contratados bajo el régimen del artículo 118 del Código Municipal, como personal de confianza.

g) A quien funja como Secretario (a) del Concejo Municipal.



ACTA 52-2017

Hace ver que no vería ningún problema ya que la Comisión de Jurídicos se reúne el día viernes y puede ser analizada. Solicita que no sea dispensada del trámite de comisión precisamente para que sea vista en esa comisión.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos la moción presentada por la Regidora Norma Solís Gómez.

7.2 Asuntos Varios

7.2.1 Señor Regidor Luis Fernando Marín Guerrero

Señala que de boca del Alcalde en lo que respecta al tema de constricciones en el periodo de Semana Santa se dan mucho; sin embargo, hace ver no que ha visto pasar por el Concejo un informe sobre tal situación. Por lo que la Alcaldía podría brindar un informe.

SE LEVANTA LA SESIÓN: Siendo las veintidós horas con veintiséis minutos, el señor Presidente del Concejo Municipal, Alexis Montero Salas, da por concluida la Sesión Ordinaria número 52-2017.



ACTA 52-2017

Sr. Alexis Montero Salas
PRESIDENTE DEL CONCEJO

Lcdo. Jorge A. Fallas Moreno
SECRETARIO DEL CONCEJO